# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL SERVICIO DE PERSONAL AUXILIAR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA IMAGEN DE ZARAGOZA

Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen Zaragoza, 10 de marzo de 2009



OBJETO DEL PLIEGO	pág. 3
OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO	pág . 4
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO	pág. 4
LA EMPRESA ADJUDICATARIA	pág. 4
DESGLOSE DEL SERVICIO	pág. 5
PERFIL PROFESIONAL ASIGNADO AL SERVICIO	pág. 5
FUNCIONES A DESEMPEÑAR	pág. 5
HORARIOS Y HORAS ANUALES DE SERVICIO	pág. 6
PLAZO DE VIGENCIA	pág. 7
TIPO DE LICITACIÓN	pág. 7
PROPUESTA TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN	pág.7
CRITERIOS QUE SERÁN ESTIMADOS POR LA MESA DE	
CONTRATACIÓN PARA RESOLVER EL CONCURSO	pág. 8
EXCESO O DEFECTO DEL MARCO DEL SERVICIO	pág. 9
REVISIÓN DE PRECIOS	pág. 9
DIRECCIÓN DE LAS INSTALACIONES	pág. 10
RESPONSABILIDADES	pág. 10
FALTAS Y SANCIONES	pág. 11

ANEXO 1: PRECIOS MÁXIMOS, CÁLCULO DEL IMPORTE DE LICITACIÓN Y MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR PARA SU VALORACIÓN



# 1.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas particulares que regirán el servicio de Personal Auxiliar para las dependencias del Teatro Principal, Teatro del Mercado, Centro de Danza y Filmoteca, secciones todas ellas del P.M.A.E.I..

Se requiere de la empresa adjudicataria la planificación de los horarios de trabajos y descanso de los distintos equipos de personal así como el control de la ejecución de los servicios.

Desde la firma del contrato, se establecerán reuniones mensuales entre el responsable designado por la empresa adjudicataria y la Gerencia del PMAEI o en quien esta delegue para establecer los calendarios y criterios operativos del servicio. La empresa se reunirá semanalmente con la Gerencia del PMAEI o en quien esta delegue para establecer los siguientes servicios semanales: concretando la composición de los equipos de trabajo, medios necesarios y actividades.

La planificación de los trabajos estará condicionada por las necesidades de actividad según la programación de los espectáculos y actividades.

La empresa adjudicataria dará prioridad a la composición de equipos fijos y estables contratados para toda la temporada de actividad, prioritariamente los asignados al servicio tipo B.

El vestuario, equipos de protección individual, medios materiales asignados al servicio, y dietas de comida o transporte (en caso de que fueran necesarias), correrán a cuenta de la empresa adjudicataria y estarán incluidas en los precios unitarios del servicio.

# 2.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

Según la legislación vigente, las empresas que opten a desarrollar el presente servicio, deberán estar inscritas en el registro correspondiente.



El licitador que resulte adjudicatario quedará obligado a efectuar todas las labores que se requieran, relacionadas con el objeto del presente pliego de prescripciones, de forma que quede siempre asegurado el perfecto cumplimento del servicio del Personal Auxiliar, siguiendo en todo caso las instrucciones que, al efecto, le sean cursadas por la Gerencia del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen.

# 3.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO

# 3.1.- LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario realizará las funciones derivadas de las obligaciones reseñadas en la cláusula anterior, en base a los horarios y funciones que más adelante se hacen constar, debiendo mantener el número suficiente de personas, sin que se vulnere la normativa laboral y de convenio vigente.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios humanos y materiales que garanticen la consecución de los siguientes objetivos:

- Ofrecer el servicio con eficacia y rapidez
- Establecer una comunicación rápida y efectiva dentro de su organización
- Establecer una comunicación rápida y efectiva con el PMAEI
- Determinar las funciones y responsabilidades de cada miembro de su personal
  - Controlar la calidad del servicio
  - Formar al personal en lo relativo a seguridad y salud laboral
- Establecer las tablillas de trabajo con turnos que garanticen el disfrute de días de descanso, tiempo de descanso para almuerzo y cena y relevos del personal sin que el servicio se vea alterado.

# 3.2.- DELGLOSE DEL SERVICIO

El marco general del servicio se desglosa en 2 tipos de servicios según los objetivos a realizar:

- TIPO A Que comprende las funciones expuestas en el apartado 3.4. sección I del presente pliego de prescripciones
- TIPO B Que comprende las funciones expuestas en el apartado 3.4. sección II del presente pliego de prescripciones



# 3.3.- PERFIL DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO

El personal asignado para el desarrollo del servicio deberá tener el siguiente perfil profesional:

- Ambos sexos
- Mayores de 18 años. Mediana edad preferentemente
- Perfecto conocimiento del español (se valorará el conocimiento de otros idiomas)
  - Experiencia en el trabajo a desempeñar
  - Puntualidad
- Formación acreditada en seguridad y salud laboral (especialmente en manipulación de cargas)
- Ausencia de impedimentos de cualquier índole para la realización de este tipo de trabajo.

# 3.4.- FUNCIONES A DESEMPEÑAR

Sección I : El personal asignado al servicio tipo A tendrá las siguientes funciones:

- a) Carga y descarga de los diferentes elementos que aporta y transporta cada compañía.
  - b) Carga y descarga de los diferentes elementos que aporta cada teatro.
- c) Distribución y recogida de los diferentes elementos que utilice la compañía y el teatro en sus distintas dependencias.
- d) Ayuda, no especializada pero conocedora, de los trabajos habituales de montaje y desmontaje en los espectáculos que sea necesario (contrapesado, maniobrar plataforma elevadora o escalera, apoyos en montaje, etc.)
- e) Asistencia, como refuerzo puntual de la plantilla técnica de escenario del P.M.A.E.I., en los espectáculos en que sea necesario (pintura, utilería, etc.)
- f) Recogida y organización de los materiales auxiliares del teatro (mesas, sillas, cartelería, etc.)
- g) Carga y descarga de los diferentes elementos que puedan movilizar el Centro de Danza y la Filmoteca dentro de la ciudad.
- h) Respetar las normas de seguridad y las indicaciones del personal del PMAEI en esta materia.



Sección II : El personal asignado al servicio tipo B tendrá las siguientes funciones y las enunciadas en la sección I:

- a) Cumplimentar la documentación de horarios y asistencia del personal. Distribuir la jornada de los auxiliares, tanto en el Teatro Principal como en el Teatro del Mercado
- b) Organizar las cargas y descargas de material en coordinación con los técnicos de cada teatro y los técnicos de compañía.
  - c) Velar por el orden en las instalaciones.
- d) Garantizar el uso de los equipos de protección individual y el cumplimiento de las normas de seguridad por parte del personal auxiliar.

# 3.5 - HORARIOS Y HORAS ANUALES DE SERVICIO

El ámbito horario podrá desarrollarse a lo largo de los 365 días del año dentro del periodo comprendido desde las 7,00 horas de la mañana hasta las 5,00 horas de la madrugada.

El servicio tipo A será contratado por horas según las necesidades del servicio (tanto en cantidad como en horario). El máximo anual de horas realizadas será de 6.000 horas.

El servicio tipo B será contratado por horas según las necesidades del servicio (tanto en cantidad como en horario). El máximo anual de horas realizadas será de 5.000 horas.

Las especificaciones en cuanto a turnos y coberturas concretas para el desarrollo de las funciones, podrán sufrir modificaciones, siempre que las necesidades de los servicios tipo A y B así lo aconsejen.

# 4.- PLAZO DE VIGENCIA.

El plazo de duración del presente contrato se establece en cuatro años pudiéndose prorrogar anualmente por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas anuales, pueda exceder de seis años.

# 5.- TIPO DE LICITACION

El tipo de licitación estimativo, en baja, se establece en CIENTO SETENTA Y CINCO MIL VEINTE EUROS (175.020,00 €) anuales más VEINTIOCHO MIL TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (28.003,20 €) en concepto de I.V.A.. Dicha cuantía anual supone, para la totalidad del contrato (prórrogas incluidas) un importe de UN MILLÓN CINCUENTA MIL CIENTO VEINTE EUROS (1.050.120,00 €) y CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE EUROS



CON VEINTE CÉNTIMOS (168.019,20 €) en concepto de I.V.A.. Estas cantidades han sido fijadas en función del cómputo total de horas a prestar, que aseguren un normal desarrollo del servicio, según se refleja en el anexo 1 del presente pliego de prescripciones técnicas. Dicho importe incluye las 6.000 horas anuales de servicio tipo A, las 5..000 horas anuales de servicio tipo B, así como el suministro de EPIs, mejoras planteadas por la empresa, desarrollo empresarial y beneficio industrial (incluidas estas cuatro últimas en el precio hora de servicio).

Las empresas que opten al presente contrato de servicio deberán presentar la oferta global anual, así como el coste por hora de servicio de cada tipo según el modelo que se recoge en la sección b del anexo 1 del presente pliego de prescripciones técnicas.

# 6.- PROPUESTA TÉCNICA A PRESENTAR PARA SU VALORACIÓN

Las empresas que opten al presente contrato de servicio deberán adjuntar una propuesta técnica propuesta técnica para su valoración que deberá incluir los siguientes apartados (según anexo 2):

# a) Proyecto del servicio:

- Presentación y currículo de la empresa licitadora y del personal tanto ejecutivo como técnico (coordinadores destinados al servicio y auxiliares)
- Organigrama del personal que interviene en el servicio.
- Medios materiales para la ejecución del servicio que proveerá el adjudicatario (vestuario, herramientas, material de oficina, etc.)
- Estudio sobre la coherencia y viabilidad de la oferta presentada (incluidos medios materiales, personales y económicos)
- Plan de personal de reserva
- b) Prevención de riesgos laborales
- Plan de prevención de riesgos laborales específico del servicio
- Equipos de protección individual que proveerá la empresa (ficha técnica) y compromiso de suministro dentro de la oferta.
- Certificados de aptitud de los trabajadores para el desempeño del trabajo.
- Otra documentación relacionada con la prevención de riesgos de la empresa (formación de los trabajadores, planes de formación, históricos, etc.)



- c) Mejoras y compromisos especiales:
- Aquellas mejoras o compromisos especiales que, incluidos en el precio de la oferta, se consideren un valor añadido en la oferta técnica. El adjudicatario tendrá la obligación de cumplir los compromisos presentados en su oferta presentando la documentación oportuna que acredite su realización (facturas, certificados, etc.)

# 7.- CRITERIOS QUE SERÁN ESTIMADOS POR LA MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación informará sobre las ofertas presentadas por cada empresa, en base a los siguientes criterios:

Oferta económica: hasta 30 puntos (según anexo 1)

Propuesta técnica: hasta 70 puntos desglosados en:

Proyecto del servicio: hasta 45 puntos (según anexo 2)

Prevención de riesgos laborales: hasta15 puntos (según anexo 2)

Compromisos especiales o posibles mejoras que el concursante presente sobre las bases fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas: hasta 10 puntos (según anexo 2)

TOTAL: 100 puntos

# 8.- EXCESO O DEFECTO DEL MARCO DEL SERVICIO

El responsable de la Instalación, caso que las necesidades de funcionamiento de las instalaciones así lo justifiquen, podrá ordenar la realización de los trabajos complementarios, accesorios o aumento de horas que resulten necesarios.

En este caso, las órdenes vincularán al adjudicatario, quien de forma alguna podrá negarse a su cumplimiento. El mayor número de horas resultante se computará, a la finalización de cada año, y los cargos adicionales correspondientes deberán ser aprobados por el órgano competente, al precio unitario fijado en la adjudicación.

En caso de que, por cualquier circunstancia, el cómputo total de horas realmente trabajadas fuera inferior al señalado en la cláusula tercera del presente pliego de prescripciones técnicas, el P.M.A.E.I. podrá practicar la



estricta minoración, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna.

Dado que el presupuesto es estimado, se establece un mínimo garantizado de TRES MIL EUROS (3.000 €) anuales, I.V.A. incluido, y un máximo que será el de adjudicación.

# 9.- REVISION DE PRECIOS

El Adjudicatario en ningún caso tendrá derecho a solicitar revisión de precios durante el primer año.

Transcurrido el primer año del contrato, en su caso, y como fórmula que asegure el equilibrio económico financiero entre las contraprestaciones de las partes, el importe anual de la contrata será el resultante de la aplicación al vigente hasta ese momento del I.P.C., que fije el I.N.E. y que corresponda al año natural inmediatamente anterior.

En cualquier caso, la actualización de precios se llevará a cabo siempre a requerimiento de la firma adjudicataria, que aportará la correspondiente acreditación del I.N.E.

# 10.- DIRECCION DE LAS INSTALACIONES

La total dirección, control y seguimiento de las labores objeto de la contrata se atribuyen al Gerente o persona en quien delegue, el cual podrá adoptar las medidas pertinentes que resulten necesarias con vistas a la correcta utilización de las instalaciones, aún cuando ello conlleve modificaciones de horario y obligaciones específicas señaladas en el presente pliego de prescripciones técnicas y se comunique con 24 horas de antelación. En caso de que dichas directrices incidieran en el cómputo total de horas trabajadas se estará a lo establecido en la cláusula 8.

# 11.- RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros sean causados en las propias instalaciones como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de su plantilla.

Una vez cuantificados dichos daños, y previo informe del Responsable de la Instalación, se resarcirá de su importe, con cargo a la fianza definitiva constituida al efecto.

Asimismo, el adjudicatario será responsable por los daños que pudieran causarse a terceras personas y en especial a los usuarios, como consecuencia de la negligencia o culpa de sus operarios en el desarrollo de las funciones.



El Adjudicatario deberá tener suscrita en el momento de la adjudicación del contrato una póliza de responsabilidad civil de, como mínimo, DOSCIENTOS TRES MIL EUROS (203.000,00 €).

El adjudicatario deberá dotar a su personal con los medios de protección de seguridad laboral adecuados al tipo de trabajo a realizar (se considerará imprescindible: casco, guantes, calzado de seguridad) y será obligación de la empresa cumplimentar el documento de coordinación de actividades empresariales propuesto por el PMAEI y respetar las normas de seguridad marcadas por éste.

# 12.- FALTAS Y SANCIONES

La empresa adjudicataria queda sujeta al régimen de penalidades que se describe a continuación. El importe de las penalidades se deducirá de los pagos parciales o del pago final y, en su caso, de la garantía. La pérdida de la garantía o de los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el PMAEI originada por los incumplimientos del contratista.

En el caso del incumplimiento de las tablillas horarias de carácter semanal, por causas directamente imputables a la empresa adjudicataria, se aplicará una sanción de 100 € por cada incumplimiento.

La empresa adjudicataria se compromete a la sustitución inmediata de un trabajador que:

- i) No tenga certificado de aptitud para el desempeño del trabajo
- ii) Aquel trabajador que se encuentre en estado de ebriedad.
- iii) Aquel trabajador que no disponga de los medios de protección individual necesarios para la realización del trabajo.
- iv) Aquel que se considere no apto para el desempeño de sus funciones por haber mostrado incorrección, temeridad, abandono de sus funciones, no haya respetado las normas, etc.

En caso de que la empresa no sustituya a dicho trabajador en el plazo máximo de 1 hora, se aplicará una sanción de 100 € así como la no remuneración del servicio que hubiera realizado dicho trabajador puesto que se considerará no apto para la realización del servicio.

Así mismo se considerarán las siguientes infracciones en el cumplimiento del contrato:

a)

- -El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- -La ligera incorrección con los usuarios.



-En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido.

b)

- El abandono del servicio, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
  - La falsedad o falsificación de servicios.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones con el usuario y la acumulación de tres faltas leves en el transcurso del un año.

c)

- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenadas por los técnicos del P.M.A.E.I., siempre que sea una actitud directamente imputable a la empresa o a sus directivos responsables.
  - Cualquier conducta constitutiva de delito.
  - Las ofensas verbales o físicas al usuario.
- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio objeto de concesión y las características del mismo que se opongan manifiesta y notoriamente a este pliego de prescripciones técnicas.

La incursión por parte del contratista de:

- tres veces en los supuestos contemplados en el párrafo a).
- dos veces en los supuestos contemplados en el párrafo b).
- una vez en un supuesto contemplado en el párrafo c).

dará lugar a la resolución del contrato previo expediente instruido al efecto.

I.C. de Zaragoza, a 10 de marzo de 2006

EL GERENTE Fdo: Rafael Campos Lozano



# ANEXO 1: PRECIOS MÁXIMOS Y CÁCULO DEL IMPORTE DE LICITACIÓN

# a) Precios máximos:

Servicio tipo A:

Precio/hora: Base imponible: 15,52 €

Servicio tipo B:

Precio/hora Base imponible: 16,38 €

# b) Cálculo del importe de licitación:

Servicios anuales: Servicio tipo A:

6.000 horas x 15,52 €/h = 93.120,00 €

Servicio tipo B:

5.000 horas x 16,38 €/h = 81.900,00 €

Total/anual: 175.020,00 €

Total/contrato (4 años + 2 años prorroga) 1.050.120,00 €

# c) Modelo de presentación de oferta económica

	nº horas /anuales	Precio / hora	Total anual
		(base imponible)	(base imponible)
Servicio tipo A	6.000 horas		
Servicio tipo B	5.000 horas		
<b>Total Servicios</b>			

I.C. de Zaragoza, a 10 de marzo de 2009

EL GERENTE Fdo: Rafael Campos Lozano

# ANEXO 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR PARA SU VALORACIÓN



Las empresas concurrentes deberán presentar la siguiente documentación técnica para su valoración:

a) Proyecto de ejecución del servicio.

Dicho proyecto deberá incluir la siguiente información:

- Presentación y currículo de la empresa licitadora y del personal tanto ejecutivo como técnico (coordinadores destinados al servicio y auxiliares)
- Organigrama del personal que interviene en el servicio.
- Medios materiales para la ejecución del servicio que proveerá el adjudicatario (vestuario, herramientas, material de oficina, etc.)
- Estudio sobre la coherencia y viabilidad de la oferta presentada (incluidos medios materiales, personales y económicos)
- Plan de personal de reserva: Personal disponible en la empresa para la realización del servicio y compromiso de resolución del servicio de hasta 20 auxiliares comunicado con 24 horas de antelación.
- Metodología en el servicio (partes de asistencia, comunicación de horarios, coordinación, etc.)
- b) Prevención de riesgos laborales
- Plan de prevención de riesgos laborales específico del servicio.
- Ficha técnica de los equipos de protección individual que proveerá la empresa y compromiso de suministro dentro de la oferta.
- Certificados de aptitud de los trabajadores para el desempeño del trabajo.
- Otra documentación relacionada con la prevención de riesgos de la empresa (formación de los trabajadores, planes de formación, históricos, etc.)
- c) Mejoras y compromisos especiales
- Aquellas mejoras o compromisos especiales que, incluidos en el precio de la oferta, se consideren un valor añadido en la oferta técnica. Serán enumeradas en distintos epígrafes y se detallará el presupuesto que la empresa licitadora destinará, en caso de ser adjudicataria, a cada una de las mismas, siempre incluido en el precio de licitación.



I.C. de Zaragoza, a 10 de marzo de 2009

EL GERENTE Fdo: Rafael Campos Lozano